RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 168 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2014 CON ID 278709, A LA EMPRESA UNIPERSONAL PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS CON RUC 1299461-8 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Tebicuary, 18 de junio de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 156/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", por vía de la Contratación Directa Nº 05/2014 con ID 278709; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 05/2014 con ID 278709, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS, METALSSEH SRL Y ENRIQUE IRALA MACHUCA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 18/06/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS con RUC 1299461-8 cuyo propietario es el señor Pedro Atanacio Araujo Molas se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS con RUC 1299461-8 cuyo propietario es el señor Pedro Atanacio Araujo Molas se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 05/2014 con ID 278709 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 05/2014 con ID 278709 a la empresa unipersonal PEDRO ATANACIO ARAUJO MOLAS con RUC 1299461-8 cuyo propietario es el señor Pedro Atanacio Araujo Molas, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 89.260.000.- (Guaraníes, Ochenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Fonacide otorgado por ley 4758/12 previstas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tebicuary para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 03/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lourdes Fabiola Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY · INTENDENCIA ·

Pedro Ramírez
Intendente Municipal